



**ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LA CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL QUE LA PRESIDIRÁ, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG-20/2020.**

**GLOSARIO**

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Comisión Electoral:** Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto;
- Reglamento de Comisiones:** Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán;
- INE:** Instituto Nacional Electoral; e,
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. Integración de la Comisión Electoral.** Derivado de la designación de las consejeras y consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de doce de septiembre de dos mil diecisiete, realizada por el Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG431/2017, mediante Acuerdo CG-50/2017, aprobado por el Consejo General en Sesión Ordinaria de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, modificó la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto; así, la Comisión Electoral quedó integrada de la siguiente manera:

<b>Integración de la Comisión Electoral 2017-2018</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidenta	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



A su vez, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-19/2018, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión Electoral quedando integrada conforme a lo siguiente:

Integración de la Comisión Electoral 2018-2019	
Cargo	Nombre
Presidenta	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

**SEGUNDO. Convocatoria para la Presidencia del Instituto y designación de la presidencia provisional.** Mediante Acuerdo de clave IEN/CG406/2019, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, relativo a la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero para la Presidencia del Organismo Público Local de Michoacán.

El treinta de septiembre de dos mil diecinueve se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del INE en la cual se designó a la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, como Presidenta Provisional del Instituto, en tanto se desahogaba el proceso de selección de la persona que ocuparía la presidencia de manera definitiva.

El dos de octubre de dos mil diecinueve se llevó a cabo la sesión especial del Consejo General del Instituto, en la que tomó protesta la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés como Presidenta Provisional del Instituto, en cumplimiento al Acuerdo clave INE/CG457/02019 emitido por el Consejo General del INE.

**TERCERO. Designación temporal de la Consejera o el Consejero Electoral que presidiría la Comisión Electoral.** El catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Comisión Electoral aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-17/2019, mediante el cual se designó al Consejero que la presidiría durante la ausencia de la presidenta, quedando integrada de la siguiente manera:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-06/2020

Integración provisional de la Comisión Electoral 2019-2020	
Cargo	Nombre
Presidente provisional	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

**CUARTO. Renuncia del Consejero Electoral Doctor Humberto Urquiza Martínez.** El veintiocho de febrero de dos mil veinte, el Dr. Humberto Urquiza Martínez, presentó renuncia al cargo de Consejero Electoral del Instituto, por lo que de la integración de la Comisión, sólo quedo la Consejera Electoral Licenciada Irma Ramírez Cruz.

**QUINTO. Acuerdo CG-20/2020.** El treinta de abril de dos mil veinte el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-20/2020, por el que se designaron Consejeras y Consejeros para cubrir en las Comisiones, particularmente en la Comisión Electoral, temporalmente la ausencia definitiva del Doctor Humberto Urquiza Martínez y la temporal de la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, quedando integrada como sigue:

Integración provisional de la Comisión Electoral derivado del Acuerdo CG-20/2020	
Cargo	Nombre
Presidencia	Vacante provisional
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

Asimismo, el Consejo General determinó que, como medida protectora, temporal y extraordinaria, que la Comisión Electoral determinaría internamente, la ocupación



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-06/2020

de la presidencia de esta.

**SEXTO. Acuerdo CG-22/2020.** El treinta de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-22/2020, mediante el cual se modificaron, entre otros, el Reglamento de Comisiones, a fin de implementar la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Comisiones del Instituto.** El artículo 35 del Código Electoral en relación con los numerales 5 y 10 del Reglamento de Comisiones, establece todo lo referente a la conformación de las comisiones permanentes y temporales que integrará el Consejo General, señalando que tratándose de las comisiones temporales, se integrarán las que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, así como respecto de las comisiones permanentes; dicha normativa electoral establece que serán comisiones permanentes las de: Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, señalando que además de las anteriores, se creará la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

**SEGUNDO. Integración de las Comisiones.** En el artículo 10 del Reglamento de Comisiones se establece que se integran con un máximo de tres consejeras y/o consejeros electorales, quienes tendrán voz y voto; contando con una secretaria técnica que será la persona titular de área respectiva, y que sólo tendrá derecho a voz. En la Comisión Electoral, podrán participar, con derecho a voz las y los representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

**TERCERO. Atribuciones de las Comisiones.** Conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones, son atribuciones de las comisiones, entre otras, las de conocer y dar seguimiento a las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Además, con base en dicho artículo deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución,

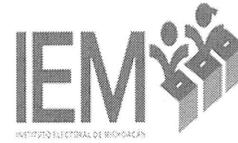
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx

Página 4 de 9



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-06/2020

según sea el caso, de los asuntos que se les encomienden, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral o por el Consejo General.

**CUARTO. Integración actual de la Comisión.** La Presidencia de las Comisiones es rotativa de forma anual entre sus integrantes, conforme lo dispone el artículo 13 del Reglamento de Comisiones; para lo cual, una vez concluido el periodo, la Comisión, de forma interna, designará de común acuerdo a la Consejera o Consejero que asumirá dichas funciones, en la siguiente sesión que celebre la Comisión.

El periodo de la actual Presidencia fue aprobado mediante Acuerdo IEM-CEAPI-19/2018 de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, y fue designada la Consejera Electoral Maestra Araceli Gutiérrez Cortes.

Derivado de la designación de la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, como presidenta provisional del Instituto fue necesario designar a la Consejera o Consejero Electoral que presidiría las Sesiones de la Comisión durante el periodo que se encontrara fungiendo como presidenta del Instituto.

En este sentido, la Comisión Electoral, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-17/2019, designó al Consejero Electoral Doctor Humberto Urquiza Martínez, para presidir las Sesiones y reuniones de trabajo que llevara a cabo la Comisión Electoral, ante la ausencia de la Consejera Electoral Araceli Gutiérrez Cortés.

El veintiocho de febrero de dos mil veinte, el Doctor Humberto Urquiza Martínez presentó su renuncia como Consejero Electoral del Instituto, por lo que las Comisiones y Comités de las que formaba parte, entre ellas la Comisión Electoral, quedaron sin quorum.

De lo anterior, que el treinta de abril de dos mil veinte el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-20/2020, por el que, para cubrir dicha ausencia, así como la de la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés por su nombramiento como Presidenta Provisional del Instituto, se determinó integrar provisionalmente las Comisiones y Comités que estuvieran bajo cualquier supuesto de ausencias de Consejeras y Consejeros, quedando la Comisión Electoral integrada como sigue:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 5 de 9



<b>Integración provisional de la Comisión Electoral con base en el Acuerdo CG-20/2020</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidencia	Vacante provisional
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

**QUINTO. Presidencia de la Comisión Electoral.** El artículo 10 del Reglamento de Comisiones establece que el Consejo General deberá nombrar a la o el consejero que las presida.

En el presente caso, el Consejo General en el Acuerdo CG-20/2020 determinó, respecto a la presidencia de las Comisiones, entre ellas la Comisión Electoral, que, como medida protectora, temporal y extraordinaria, determinarían internamente la ocupación de la presidencia de estas.

El artículo 13 del Reglamento de Comisiones, dispone que la Presidencia de las Comisiones es rotativa de forma anual entre sus integrantes, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto apruebe cada Comisión de forma interna y que Concluido el periodo para el que haya sido nombrado el o la presidenta, las y los integrantes de la Comisión de que se trate, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero o Consejera que asumirá dichas funciones, procurando la rotación entre todos sus integrantes.

Asimismo, respecto al supuesto de ausencia no momentánea, como es el caso ya que es definitiva, de quien presida la Comisión, el artículo 30, primer párrafo del Reglamento de Comisiones señala el orden que debe seguirse para determinar quien deberá presidir las sesiones ante alguna ausencia, y debe seguirse el orden de la lista de la designación establecida en el Acuerdo por el que se integró la Comisión Electoral.



ACUERDO IEM-CEAPI-06/2020

En el presente caso tenemos varios acuerdos de integración el CG-50/2017, del que subsiste el nombramiento de la Consejera Electoral Irma Ramírez cruz como integrante de la Comisión Electoral, el IEM-CEAPI-19/2018 por el que se designó presidenta de la Comisión Electoral a la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, el Acuerdo IEM-CEAPI-17/2019, por el que se aprobó que el Doctor Humberto Urquiza Martínez presidiera la Comisión ante la ausencia temporal de la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, y ahora el CG-20/2020 en el que se incorporan la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre y el Consejero Luis Ignacio Peña Godínez y se deja a las Comisiones la posibilidad de nombrar a quien la presidirá.

Lo anterior se esquematiza como sigue:

	Integración Acuerdo CG-50/2017	Integración Acuerdo IEM-CEAPI-19/2018	Integración Acuerdo IEM-CEAPI-17/2019	Integración Acuerdo CG-20/2020
<b>Presidencia</b>	Lcda. Irma Ramírez Cruz	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Dr. Humberto Urquiza Martínez	Vacante provisional
<b>Integrante</b>	Dr. Humberto Urquiza Martínez	Lcda. Irma Ramírez Cruz	Lcda. Irma Ramírez Cruz	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre (provisional)
<b>Integrante</b>	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Humberto Urquiza Martínez		Lic. Luis Ignacio Peña Godínez (provisional)
<b>Integrante</b>				Lcda. Irma Ramírez Cruz

Así, atendiendo a que, respecto a la integración de la Comisión Electoral subsiste lo determinado por el Consejo General en el Acuerdo CG-50/2017, esto es, el nombramiento de la consejera Irma Ramírez Cruz como su integrante, siguiendo ese orden y en concordancia con el artículo 30 del Reglamento de Comisiones, es a dicha consejera a quien le corresponde el primer lugar para ocupar la presidencia.

Bajo ese supuesto, la integración de la Comisión sería la siguiente:



<b>Integración provisional de la Comisión Electoral</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidenta Provisional	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Lic. Erandi Reyes Pérez Casado.

Lo anterior, con fundamento en los antecedentes y consideraciones señalados, así como lo previsto en los artículos 35 del Código Electoral; 10, 13, 15 y 30 del Reglamento de Comisiones, la Comisión Electoral emite el:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LA CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL QUE LA PRESIDIRÁ, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG-20/2020.**

**PRIMERO.** Se designa a la Consejera Electoral Licenciada Irma Ramírez Cruz, como Presidenta Provisional de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

**SEGUNDO.** La integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas queda integrada de la siguiente manera:

<b>Integración provisional de la Comisión Electoral 2020</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidenta Provisional	Lcda. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Lic. Erandi Reyes Pérez Casado

**TERCERO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para la Atención a



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-06/2020

Pueblos Indígenas, para que realice lo conducente a efecto de que se informe el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que por su conducto se haga del conocimiento del Consejo General y demás instancias competentes.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 veintiséis de mayo de 2020 de dos mil veinte, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por las y el Consejero Electoral, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. **CONSTE.**

**Lcda. Irma Ramírez Cruz**  
Consejera Electoral Presidenta  
Provisional de la Comisión Electoral  
para la Atención a Pueblos Indígenas

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral integrante  
provisional de la Comisión Electoral  
para la Atención a Pueblos Indígenas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral integrante  
provisional de la Comisión Electoral  
para la Atención a Pueblos Indígenas.

**Lic. Erandi Reyes Pérez Casado**  
Titular de la Coordinación de Pueblos  
Indígenas y Secretaria Técnica de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx